

ORD. 077/2019 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 51 BARRIO 66 VIVIENDAS, SRES AGUSTIN - GIBELLI

Publicado el 13 agosto, 2014

...VISTO.

Mensaje N° 072/2019 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. María Cristina Toriani solicita autorización para escriturar de manera privada, la Vivienda N° 51 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, adjudicada por Ordenanza N° 143/1993 a los Sres. Oscar Alberto Agustín y Jorgelina Elizabeth Gibelli, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circunscripción II, Sección A, Chacra 16, Manzana 16 gg, Parcela 1, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 38 a 40 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 51 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad y el correspondiente a la de Tasa por Servicios Sanitarios y Alumbrado, barrido y Limpieza;
- QUE el inmueble se encuentra libre de restricciones, al haberse abonado la totalidad de las cuotas, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Séptima del Convenio de Adjudicación;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Notaria Silvia Margarita De Paola;
- QUE mediante dictamen N° 125/19, la Dirección de Asuntos Legales informa que se encontrarían reunidas las condiciones para autorizar la escrituración solicitada;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 gg, PARCELA 1, Partida 19971, según Plano de Mensura y División 67-07-2001, a favor de los Sres. AGUSTIN, Oscar Alberto, D.N.I.: 20.428.658 y GIBELLI, Jorgelina D.N.I.: 24.137.134, Vivienda N° 51 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto.-

ARTICULO 2º - La Escrituración de la Vivienda mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se llevará a cabo por la Notaria Silvia Margarita De Paola, corriendo los gastos que demande la misma por cuenta de los peticionantes.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2019 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en general y en particular en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2019.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Mayo de 2019.-

-

-